MURCIA.
VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS TREINTA Y QUATRO, POR AVER FALTADO.

Pedro Lopez Piñero vecino desta Villa ante Vmd. como mas a lugar digo que aviendo en la Inmediacion de las casas de su morada un montaral y inculto baldio desta Villa y siendo como es notorio el aperto y trafago de la obra diria que tengo y necesitar de solar para la fabrica de una Barraca o pallacio, y juntamente un quarto de casa con su descubierto para yntroducir los aperos de dho labor y criar la seda y una hera de pan llevar, para con mas rreguardo estentas mieses que Dios me diese que todo el dho sitio de casa y Barraca se compondra de una tahulla y media que linda con dhas mis casas y baldidos, y dha era de una tahulla poco mas para su ensanche entrada y salida que por todos lados linda con baldidos a Vmd. pido y suplico se sirvan el concederme dha licencia de los expresados sitios para las obras que llevo mencionadas en lo que espero de Vmd. rrecivir este singular favor &c.

Estevan Piquesas

Decreto: En la Villa de Molina a veinte y nueve dias del mes de diciembre de mill setecientos treinta y quatro años, los señores Man.l Marin Perez y Juan Vascales sor